

VISTOS:

1.- La Ordenanza N° 002 del 24 de diciembre de 1993, sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público, Propaganda y otro.

2.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Numeral 2 del artículo 12 de la Ordenanza de Derechos Municipales establece el cobro diario de 0,10 U.T.M. por servicio de bodegaje respecto de vehículos y otra clase de bienes abandonados en la vía pública y/o instalados sin autorización municipal y los retenidos por infracción a la Ley de Tránsito.

2.- Que, el punto 4 del artículo N° 12, sobre derechos Municipales sobre transporte, tránsito y vehículos, faculta al Sr. Alcalde para efectuar rebaja de los Derechos, en casos debidamente justificados previo informe social de un Profesional.

3.- La carta de fecha 23 de abril del año en curso, enviada por el Sr. Víctor Mancilla Navarro, R.U.T.: 11.703.069-5, acompañado de informe socio-económico emitido por un Profesional del área.

4.- Que, la opinión profesional de la Sra. Maritza Montecinos Huircaman, Asistente Social, respecto a la situación socio-económica del Sr. Mancilla Navarro, recomienda efectuar un descuento del valor adeudado en base a informe social.

5.- Que, el valor adeudado por el Sr. Mancilla Navarro, domiciliado en calle Colón 01736 de Temuco, correspondiente a bodegaje del vehículo patente NZ 8929, en los corrales municipales, será calculado por el Depto. de Rentas.

DECRETO:

1.- Autorícese la rebaja del 38% en el total del valor, correspondiente al derecho de bodegaje del vehículos patente NZ 8929, de propiedad del Sr. Mancilla Navarro, R.U.T.: 11.703.069-5, por un plazo de hasta 20 días hábiles contados desde la emisión del presente decreto.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes procederá a emitir el giro correspondiente, calculando el valor adeudado, desde la fecha de ingreso del vehículo al Corral hasta el día del retiro del mismo, previo correo electrónico emitido por el Departamento de Gestión Interna

3.- Comuníquese mediante carta certificada al contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JÚAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/HAA/LBG/occ.-

<u>Distribución</u>:

Sr. Mancilla Navarro

Depto. Rentas

Depto. Gestión Interna

Of. Partes.

ALCALDE ALCALDE